

# Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo

Ministerio  
de Educación y  
Formación Profesional  
Consejo  
Escolar  
del Estado

Curso 2019-2020

## Capítulo F. Propuestas de mejora



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>  
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpge.mpr.gob.es/catalogo-de-publicaciones>

### Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Soledad Jiménez Benedit y Carmen Martínez Urtaun.

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Secretaría de Estado de Educación  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Documentación y Publicaciones

Edición 2021

NIPO:

847-21-293-1 (IBD)

847-21-294-7 (Línea)

ISBN:

978-84-369-6049-5

DOI:

10.4438/i21cee

# Capítulo F

## Propuestas de mejora

---

Introducción .....	581
I. Propuestas de mejora .....	583
Recursos .....	583
Personal.....	584
Centros educativos.....	585
Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad .....	586
Currículo .....	588
Formación Profesional .....	589
Participación .....	590
II. Otras propuestas de mejora .....	591
Capítulo. B.Organización y políticas educativas.....	591
Capítulo. C. Los recursos de la educación.....	597
Capítulo. D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo.....	607
Capítulo. E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional .....	607



## F. Propuestas de mejora

### Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.5 que en el «Informe sobre el estado y situación del sistema educativo» pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

Este fundamento normativo rige el contenido del presente capítulo, en el que se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que a continuación se presentan ha sido diferente al de ediciones anteriores del INFORME y coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.» En esta ocasión, se presenta un grupo de propuestas que han conseguido una amplia mayoría clasificadas en torno a siete aspectos fundamentales del sistema educativo –recursos; personal; centros educativos; igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad; currículo; formación profesional; participación–, seguido de otras propuestas de mejora referidas a los capítulos del INFORME. En este segundo apartado se han incorporado enmiendas realizadas a algunas propuestas de mejora de la primera parte de este capítulo que han sido aprobadas por el Pleno.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en general, con el propósito de contribuir a la adopción de políticas y actuaciones educativas que aseguren la consecución de los objetivos planteados, la mejora del trabajo de centros, profesorado y alumnado y el rendimiento educativo español.

A

B

C

D

E

F



# I. Propuestas de mejora

## Recursos

### *Propuesta 1*

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- aseguren un aumento sostenido del gasto educativo de tal modo que permita establecer la dotación presupuestaria suficiente para cumplir con los desarrollos de la LOMLOE y con el objetivo de que ningún estudiante se quede atrás;
- en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas se establezcan mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión por estudiante y, dado que una de las funciones de la Conferencia Sectorial es «acordar los criterios de distribución de los créditos presupuestarios destinados a las Comunidades Autónomas y examinar y deliberar sobre los programas desarrollados en los mismos con cargo a dichos créditos», se habiliten las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos;
- incrementen los actuales recursos económicos, de infraestructuras, así como los profesionales de la educación y el personal complementario en los centros ordinarios y en los centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales, con el fin de ofrecer la mejor educación para conseguir la titulación básica y continuar su escolarización en etapas postobligatorias y, esencialmente, la integración social y laboral;
- aumenten la inversión en formación de todo el profesorado;
- incrementen la inversión en I+D+i.

# A Personal

## B *Propuesta 2*

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- incentiven al profesorado implementando una carrera docente y un desarrollo profesional atractivo, adecuado, flexible, bien retribuido y motivador, que permita desarrollar de manera continua tanto las competencias profesionales como un mayor reconocimiento social del profesorado;
- configuren un sistema de acceso a la función pública docente que se ajuste más al perfil del profesorado que demanda la sociedad actual, que permita valorar globalmente las competencias científicas, técnicas, pedagógicas e inteligencia emocional de los aspirantes;
- avancen hacia un modelo de formación permanente de calidad, dirigido a potenciar el desarrollo integral de todo el alumnado y a dar respuesta a las necesidades del profesorado de acuerdo con su carrera docente, que garantice la formación en centros, establezca medidas de conciliación y esté incentivado mediante licencias por estudios;
- avancen hacia un modelo de formación inicial del profesorado en el que, salvaguardando las características propias de cada etapa educativa, exista un tronco común de formación pedagógica y didáctica;
- desarrollen una normativa estatal que ordene y garantice una certificación común para todas las Administraciones educativas de las titulaciones acreditativas de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado, con la que se acceda a las plazas con perfil lingüístico;
- promuevan programas de innovación e investigación, el uso de las tecnologías de la información y comunicación, programas de inmersión lingüística y formación metodológica en el país cuya lengua oficial sea objeto del programa, así como la formación inicial y permanente del profesorado en salud laboral, en convivencia y para la prevención, detección e intervención frente a la violencia contra la infancia y la igualdad de género, así como en competencias digitales, incorporando el diseño y la accesibilidad universal en las mismas, tanto en lo relativo al manejo de los soportes tecnológicos, como en la elaboración de materiales, la adopción de metodologías de enseñanza y la incorporación de criterios y procedimientos de evaluación a distancia;
- garanticen el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promuevan las medidas legislativas necesarias que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la seguridad social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la normativa vigente, equiparando en derechos con el profesorado que goza de estos derechos.



## Centros educativos

### Propuesta 3

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- se negocie la revisión y actualización del Real Decreto de normas básicas de conciertos educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE;
- en los 6 meses posteriores a su aprobación, las comunidades autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros);
- apuesten, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía real de la gestión de los centros, con la imprescindible transparencia y rendición de cuentas;
- consideren, no obstante, que la autonomía de los centros tiene que garantizar en todos los casos la igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad de todo el alumnado;
- potencien procesos de selección, evaluación y formación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promuevan un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y mediante el uso de herramientas de gestión, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro, permita liderar proyectos educativos como la organización de la atención a la diversidad del alumnado, la elaboración de planes de convivencia y potencie la digitalización de los centros.

A

B

C

D

E

F

A

## Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad

B

### Propuesta 4

C

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y no dejar a nadie atrás, el Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

D

- sigan aumentando las cuantías destinadas a becas y ayudas al estudio y se agilicen, en la medida de lo posible, los procesos en la convocatoria, tramitación, resolución y pago de las mismas para adecuarlas al curso escolar;

E

- reflexionen sobre la conveniencia de que el sistema educativo debata la extensión de la obligatoriedad de la formación y la educación hasta los 18 años;

F

- incluyan el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas, manifestando un compromiso firme con la necesaria financiación, dotando de recursos TIC y potenciando la Formación Profesional;

- potencien mediante incentivos (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad...) la permanencia del profesorado en las escuelas rurales;

- potencien las políticas de educación compensatoria y de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en todos los centros sostenidos con fondos públicos, desarrollando medidas educativas flexibles y específicas tanto de escolarización como organizativas, y aumenten la inversión para llevarlas a cabo con la finalidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo, compensen el desfase curricular, eviten la repetición, prevengan el absentismo escolar y el posible abandono temprano, así como que desarrollen normativamente estas políticas regulando la administración de los recursos humanos y materiales (reducción de ratios, aumento de recursos informáticos, recursos técnicos y de apoyo, etc.);

- incrementen los actuales servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes, para la prevención, detección temprana de dificultades en el aprendizaje, así como de las necesidades específicas de apoyo educativo, y una adecuada atención del alumnado, así como para el necesario apoyo al profesorado y familia;

- fomenten que la evaluación en la educación obligatoria sea formativa, diagnóstica, orientadora y continua a lo largo del proceso de aprendizaje; con el fin de detectar los progresos y las dificultades, analizar las causas y reconducir los desajustes, evitando la repetición e implantando de manera temprana los programas de atención que aborden los problemas de aprendizaje del alumnado;

- garanticen que las evaluaciones externas sean de diagnóstico, sin efectos académicos, con la participación y colaboración en ellas de los centros y del profesorado, así como que estén conexas con el currículo, teniendo en cuenta las variables de contexto, tales como las situaciones socioeconómicas y culturales del alumnado, el entorno del centro y los recursos de que dispone y no se utilicen para establecer clasificaciones o rankings;

- en el diseño y desarrollo de las evaluaciones, se garanticen los recursos de apoyo y las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el acceso, realización y evaluación de las mismas;

- fomenten la coeducación a partir de la enseñanza mixta;

- incluyan en las estadísticas educativas el tipo de centros, unidades y aulas que diferencien por sexo a su alumnado, así como su caracterización en función del régimen económico –privado o concertado– con el objeto de que se disponga de estos datos fundamentales para analizar el sistema educativo;

- establezcan las condiciones necesarias para avanzar en la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y amplíen la normativa incorporando el nombramiento de una profesora o profesor en cada centro como responsable de fomentar y coordinar la actividad a favor de la igualdad entre los sexos;

- fomenten en el profesorado actitudes de igualdad de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la diversidad afectivo-sexual y combatiendo la «lgtbifobia»;

- propicien prácticas educativas que pretendan la formación integral de las personas independientemente de su sexo: una labor tutorial y una orientación educativa y profesional que ayude al alumnado en sus elecciones de estudios o profesionales, potenciando una toma de decisiones no estereotipada; la inclusión de la perspectiva de género tanto en el Plan de Orientación Académica y Profesional como en el Plan de Acción Tutorial; la implantación de Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria Específicos de Formación Profesional o Centros Integrados de Formación Profesional donde no existan y la adjudicación de la función de «Coordinador de igualdad» a una profesora o un profesor;
- potencien la igualdad de oportunidades en el acceso a las enseñanzas de las escuelas de idiomas, incrementando la oferta e impartiendo los cursos correspondientes a los niveles C1 y C2 del Marco Común Europeo, con el objetivo de corregir el déficit de plazas en estos niveles en las escuelas oficiales. Disminuir los costes de matriculación y ampliar el número de becas y ayudas para el estudio de idiomas con el mismo objetivo;

A

B

C

D

E

F

A

## Currículo

B

### *Propuesta 5*

C

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación Profesional, a las Administraciones educativas y a los centros que:

D

- en el desarrollo legislativo de la LOMLOE que expresa «Las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional» se establezca un currículo flexible pero que facilite la movilidad del alumnado, sin olvidarse de la importancia que en el desarrollo del mismo tiene el profesorado. Dicho currículo debe facilitar la formación integral del alumnado potenciando la adquisición de todas las competencias clave, y no solo encaminada a la superación de las diferentes pruebas, así como la educación en valores y el espíritu crítico, innovador, creativo y emprendedor.

E

F

## Formación Profesional

### Propuesta 6

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y la Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- doten a la Formación Profesional de los puestos escolares necesarios para atender la demanda social de estas enseñanzas, que permitan dar respuesta a las necesidades de formación, laborales y económicas de nuestro sistema productivo en particular y del conjunto de la sociedad en general;
- concreten y desarrollen un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional;
- en el desarrollo normativo de la nueva Ley de Formación Profesional se cuente, además de con el Consejo Escolar del Estado, el Consejo General de Formación Profesional y los respectivos consejos autonómicos, con la participación de los interlocutores sociales, y que sea lo suficientemente flexible para facilitar la homogeneidad en su aplicación en las diferentes Comunidades Autónomas;
- configuren un sistema de orientación académico y profesional en el que se tengan en cuenta tanto los intereses del alumnado, huyendo de estereotipos de género, como las necesidades de cualificación, atendiendo a la evolución de la demanda y a la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

A

B

C

D

E

F

# A Participación

## B *Propuesta 7*

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- en el desarrollo de la nueva Ley educativa se potencie el papel del Consejo Escolar de los centros al ser el elemento vertebrador de la comunidad educativa y el órgano máximo de gestión, control y decisión, garantizando su participación efectiva en la organización, el gobierno, el funcionamiento, las evaluaciones, el diseño e implementación de proyectos, selección del director o directora, entre otras funciones, y no sea considerado solo como un órgano consultivo;
- fomenten la puesta en marcha de observatorios de la escuela rural en todas las comunidades autónomas coordinados por un observatorio nacional de la escuela rural;
- potencien los observatorios de la convivencia y refuercen el papel del profesorado en esta materia dotándole de formación y recursos específicos.

## II. Otras propuestas de mejora

### Capítulo B. Organización y políticas educativas

#### Organización competencial y administrativa

##### **Propuesta 8**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- se aplique el principio de gratuidad sin contravenir el de libertad. En diferentes Comunidades Autónomas se han implementado modelos de financiación directa a la familia a través del cheque escolar y la desgravación fiscal. Este principio de gratuidad constituye un instrumento para asegurar el ejercicio tanto del derecho a la educación como de la libertad de enseñanza y para hacer efectiva esa dimensión básica de la libertad de enseñanza, consistente en la libertad de las familias para escoger el centro que consideren más adecuado para la educación de sus hijos, independientemente de cual sea su nivel socioeconómico o sociocultural. Todo ello teniendo en cuenta que la Constitución Española de 1978, en su artículo 27.1, expone «Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza». Con ello, se establecen los dos grandes pilares de nuestro marco constitucional en lo que concierne a la educación: la libertad de enseñanza y el derecho a la educación. Estos dos pilares están conectados entre sí por el principio de gratuidad que se establece más adelante en nuestra Constitución –artículo 27.4– en los siguientes términos: «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

##### **Propuesta 9**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Gobierno que:

- otorgue recursos para el importante servicio de la Alta Inspección, así como que regule el régimen de este colectivo y sus procedimientos de actuación, como marca el artículo 150.3 de la LOE, para que de esta manera pasen a ser instructores en sus actuaciones de inspección.

#### Ordenación de las enseñanzas

##### **Propuesta 10**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- el aprendizaje de la asignatura de «Valores sociales y cívicos» se realice de forma gradual de manera que en las primeras etapas educativas se preste atención al desarrollo de la autonomía personal, a los comportamientos y hábitos y a las relaciones interpersonales –inteligencia emocional–, introduciendo progresivamente, a medida de la edad y madurez del alumnado, el análisis y la reflexión teórica sobre los fundamentos y la organización del estado democrático, los derechos humanos y la ciudadanía global.

##### **Propuesta 11**

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- prioricen el desarrollo de la Formación Profesional en su ámbito territorial, respondiendo de forma inmediata a las necesidades del sistema productivo, mediante la creación de los ciclos especializados que la necesidad de profesionales exija y dotarlos de los medios técnicos apropiados.

---

**Propuesta 12**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- realicen un mapa de titulaciones de formación profesional relacionadas con las necesidades de mercado;
- realicen estudios de tendencias para adaptar la oferta formativa a las necesidades y demandas laborales.

---

**Propuesta 13**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- fomenten la educación a distancia en los estudios de Formación Profesional y adopten las medidas necesarias para previamente resolver la problemática de la modalidad de la FP a distancia en algunos aspectos como los siguientes:
  - adecuar la carga lectiva de los módulos en modalidad presencial y virtual, reducción de ratio en la FP a distancia y desdobles en tutorías colectivas (manejo de maquinaria e instalaciones peligrosas, laboratorios, talleres,...);
  - formación adecuada y suficiente en el ámbito de las TIC al profesorado que se encargue de la FP a distancia, acreditación específica a este profesorado que debe conocer y tener competencias en la aplicación virtual;
  - mayor dedicación para la tutoría de FCT por la tipología de alumnado;
  - que se asegure la existencia de un coordinador de FP por cada ciclo formativo que se imparta en el centro, o en su defecto por cada familia profesional.

---

**Propuesta 14**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- diseñen e implementen en nuestro país un modelo de Formación Profesional Dual único, que reconociendo las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas permita adaptarse a la realidad de cada territorio, de cada contexto socioeconómico, empresa y centro educativo, evitando en todo caso que se produzcan situaciones de inequidad social en el conjunto del territorio del Estado;
- creen un órgano competente, con funciones de asesoramiento, de supervisión en materia de FP dual, donde elaborar, proponer y evaluar las medidas para la mejor implantación de esta modalidad formativa.

---

**Propuesta 15<sup>1</sup>**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- regulen la incorporación paulatina de las diferentes lenguas cooficiales dentro del estado español en los planes de estudio de las Escuelas Oficiales de Idiomas, potenciando el conocimiento y titulación de estas fuera de sus comunidades lingüísticas de procedencia.

---

**Propuesta 16**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- desarrolle mediante una ley específica de Enseñanzas Artísticas Superiores, la normativa que resuelva la problemática existente sobre: autonomía de los centros, investigación relativa a las artes, financiación adecuada a los estándares de educación superior, ayudas al alumnado y a su movilidad, reconocimiento

---

1. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 4 del apartado I.



y expedición de los títulos, formación del profesorado y desarrollo profesional que permita compatibilizar la labor docente del profesorado con la adquisición de doctorados y la investigación que requiere esta formación en el Espacio de Educación Europeo;

- active el funcionamiento del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y cumpla con sus funciones como la elaboración del informe anual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas.

## La participación de la comunidad educativa

### Propuesta 17

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- cumpla siempre sus obligaciones y asegure que toda norma educativa tenga el previo dictamen del Consejo Escolar del Estado, como es preceptivo.

### Propuesta 18

El Consejo Escolar del Estado recomienda a los agentes educativos que:

- se pase de una participación meramente formal a una participación de carácter decisorio, evaluador y educador para poder avanzar en términos de calidad educativa, dado que si la participación se queda en ámbitos informativos o consultivos, en el mejor de los casos, como ocurre en la mayor parte de los centros, salvo contadas excepciones, pierde eficacia y se torna en burocrática y puramente ornamental. La realidad constata, así como diversos estudios científicos, que la educación no se puede fragmentar, y que las familias y los centros educativos son entidades paralelas y complementarias en el proceso educativo del alumnado y, por lo tanto, ese proceso educativo tendrá muchísimas menos oportunidades de culminar en éxito si no hay coherencia y comunicación entre ambas instituciones. Las investigaciones sobre la relación entre escuela y familia avalan la ecuación mayor participación igual a mejores resultados, demostrando que la implicación de las familias en la escuela aumenta el rendimiento del alumnado y contribuye a la inclusión educativa y social y a crear una escuela con más sentido, significativa.

### Propuesta 19<sup>2</sup>

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- todos los procesos de participación tengan previstas las necesarias garantías de accesibilidad para garantizar el derecho de participación de toda la comunidad educativa.

## Políticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional

### Propuesta 20

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- elaboren un nuevo modelo de atención a la diversidad adaptado al momento que vivimos y a la diversidad de alumnado;
- garanticen una diversificación curricular que garantice la igualdad de oportunidades del alumnado para titular.

2. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 7 del apartado I.

---

### **Propuesta 21**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones Educativas que:

- reduzcan las ratios en todas las etapas educativas con el fin de poder realizar una enseñanza más individualizada que evitará, entre otros, la repetición de curso y el bajo rendimiento, factores que intensifican las desigualdades e inciden en el abandono escolar temprano.

---

### **Propuesta 22**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias encaminadas a garantizar el cumplimiento del objetivo estratégico «Reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas con discapacidad con educación superior», dotando a los centros que escolarizan a alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de cuantos recursos materiales y humanos sean necesarios y disminuya las ratios actuales alumno/aula para una mejor atención de este alumnado.

---

### **Propuesta 23**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias encaminadas a garantizar la equidad y compensación de desigualdades en el entorno rural y se dote a la escuela rural de los medios y recursos necesarios para cumplir con los principios de calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones, circunstancias y el porcentaje de alumnado escolarizado.

---

### **Propuesta 24**

---

El Consejo Escolar del Estado al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a las Administraciones educativas y a las instituciones competentes recomienda que:

- fomenten y fortalezcan planes de actuación en las escuelas rurales dotando de los recursos económicos y tecnológicos necesarios, así como de los apoyos precisos para su mantenimiento, con una financiación adecuada a sus necesidades y un refuerzo de la oferta educativa, e instando a mejorar las infraestructuras de las carreteras para facilitar la comunicación entre las localidades pertenecientes a los Centros Rurales Agrupados;
- se establezcan medidas compensatorias para las familias para evitar y combatir la despoblación de estas zonas;
- se dote al profesorado de este modelo educativo de una formación específica, y establecer medidas compensatorias que propicie la estabilidad de estos docentes y de aquellos que se ven obligados a itinerar por razones de servicio;
- se recabe información para aportarla en las tablas del INFORME, sobre el número de profesorado que actúa o interviene en la atención del alumnado perteneciente a los Centros Rurales Agrupados, desagregado por comunidades autónomas.

---

### **Propuesta 25**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias para garantizar que los orientadores y asesores de formación profesional que tengan el perfil y las competencias adecuadas para su ejercicio profesional y se fomente una mayor coordinación de la información sobre oportunidades de aprendizaje y de empleo en todo el territorio nacional.

A

B

C

D

E

F

---

### **Propuesta 26**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias en el ámbito del Observatorio de la convivencia escolar correspondiente para la realización de estudios empíricos sobre una muestra representativa de centros, con el objeto de detectar qué prácticas contribuyen a crear un mejor clima de respeto y trabajo en el centro educativo.

---

### **Propuesta 27**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias para garantizar y priorizar la formación del profesorado en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigidas a motivar y orientar a las alumnas hacia estudios STEM.

---

### **Propuesta 28**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- tanto en la formación inicial como en la continua del profesorado de todas las enseñanzas no universitarias, incluyan la preparación para poder diseñar y desarrollar espacios de aprendizaje que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres;
- potencien una formación didáctica, metodológica, así como los recursos, herramientas y materiales necesarios para poder desarrollar esta capacitación específica.

---

### **Propuesta 29**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- fomenten la elaboración de materiales didácticos no sexistas que apoyen al profesorado en su tarea educativa, que incluyan a las mujeres y sus aportaciones en todas las ramas del saber y que eviten los estereotipos de género que dificultan una educación igualitaria;
- la inspección educativa intensifique su función de supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares que impida la pervivencia en ellos de sexismo o androcentrismo.

---

### **Propuesta 30**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- potencien actuaciones concretas de Formación Profesional para minimizar las desigualdades de género en el mundo laboral y favorecer la incorporación de la mujer en sectores con una mayor representación masculina.

---

### **Propuesta 31**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- las estadísticas educativas expresen también el tipo de centros, unidades y aulas que segregan por sexo a su alumnado, así como su caracterización en función del régimen económico –privado o concertado–. Dichas estadísticas permitirán que este Consejo Escolar del Estado –y la sociedad en su conjunto– dis-

ponga de unos datos fundamentales para un mejor y más completo análisis del sistema educativo, ya que alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres es un objetivo constitucional reflejado en nuestra legislación educativa.

### **Propuesta 32**

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas, especialmente al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que:

- establezcan las disposiciones necesarias para el desarrollo legislativo de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de forma que se haga efectiva la aplicación de todas las medidas que contempla para el ámbito educativo en todos los centros escolares de nuestro país. Por tanto, debe desarrollarse la correspondiente normativa para establecer que:
  - los consejos escolares de los centros adopten medidas que fomenten la igualdad entre los sexos;
  - se practique una educación para la prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos;
  - se elimine el sexismo en los libros de texto;
  - se asegure una formación inicial y permanente del profesorado en materia de igualdad;
  - la inspección educativa tenga la suficiente sensibilización y formación para que vele por el cumplimiento de todas estas medidas.

Por otra parte, dada la importancia de combatir la lacra social de la violencia machista también desde el sistema educativo, es necesario que se amplíe esta normativa incorporando el nombramiento de una profesora o profesor en cada centro como responsable de fomentar y coordinar la actividad a favor de la igualdad entre los sexos.

### **Enmienda 33<sup>3</sup>**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- garanticen en las Escuelas Oficiales de Idiomas, las adaptaciones y medidas de accesibilidad necesarias en caso de alumnado con discapacidad. Se contemplarán medidas de flexibilización y metodológicas en la evaluación del alumnado con discapacidad, especialmente en los casos de alumnado con discapacidad auditiva, alumnado con dificultades en su expresión oral y/o con trastornos del habla. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### **Enmienda 34<sup>4</sup>**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- doten a los centros de Formación Profesional que cuenten con estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo de los recursos de apoyo, técnicos y personales, necesarios para garantizar su derecho a la educación.

### **Enmienda 35<sup>5</sup>**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- potencien la formación del conjunto del profesorado para poder formar parte de los equipos directivos con la mejor preparación previa y promuevan un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y mediante el uso de herramientas de gestión, canalice con

3. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 4 del apartado I.

4. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 6 del apartado I.

5. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 3 del apartado I.

eficacia los recursos humanos y materiales del centro, permita desarrollar proyectos educativos como la organización de la atención a la diversidad del alumnado, la elaboración de planes de convivencia, la coeducación, y potencie la digitalización de los centros.

A

B

C

D

E

F

### **Enmienda 36<sup>6</sup>**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- corrijan el grave perjuicio causado en la actual convocatoria de ayudas para el curso 2021-2022 al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en la que se ha excluido a aquel alumnado que, a pesar de tener necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, no cuenta con un certificado administrativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

## **Capítulo C. Los recursos de la educación**

### **Financiación y gasto en educación**

#### **Propuesta 37**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- aumenten las partidas destinadas a educación hasta alcanzar, como mínimo, la media de la UE-22 y mantener la tendencia de incrementar la inversión progresivamente hasta conseguir el nivel de los países que ocupan los primeros puestos en cuanto a mayor gasto educativo, adecuando así la financiación a las necesidades y demandas educativas;
- establezcan un suelo mínimo de inversión público y un fondo de cohesión interterritorial, que asegure una educación en equidad y calidad con iguales garantías que en todas las comunidades autónomas;
- tengan en consideración todas las recomendaciones internacionales que aconsejan dejar a la educación al margen de los ajustes presupuestarios, priorizándola como inversión de futuro.

#### **Propuesta 38**

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- en estos momentos, para plantear la inversión educativa con referencia al PIB, debe tenerse en cuenta el consolidado del 2019 y avanzar con más rapidez de la prevista inicialmente, en el programa de gobierno (el horizonte temporal parece excesivo y debería cumplirse el objetivo del 5 % del PIB coincidiendo con el fin de la legislatura en 2023);
- aumenten paulatinamente hasta el 7 % y no situarse por debajo de la media de la UE ya que, de no ser así puede incidir en la pérdida de equidad del gasto público educativo. La Educación sigue sin ser considerada un sector prioritario y estratégico;
- la Comisión parlamentaria de Reconstrucción Social y Económica debería fijar la educación entre las prioridades de su agenda y así dotar a la educación de la financiación necesaria para asumir las necesidades a la que se enfrenta.

6. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 4 del apartado I.

---

### **Propuesta 39**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- en el marco de la negociación, se definan los conceptos asumidos dentro del gasto educativo para que el 5 % del PIB que garantiza la disposición adicional octava de la LOMLOE, la inversión se corresponda a cuestiones meramente educativas, evitando así las discrecionalidades de las diferentes Administraciones al contabilizar el presupuesto destinado al sistema educativo.

---

### **Enmienda 40<sup>7</sup>**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- aseguren un aumento sostenido del gasto educativo, situándose como primer objetivo, en cumplimiento de los Objetivos de la UE 2020, en el 6 % del PIB y fijándose como meta alcanzar el 7 % del PIB, de tal modo que permita establecer la dotación presupuestaria suficiente para cumplir con los desarrollos de la LOMLOE y con el objetivo de que ningún estudiante se quede atrás.

---

### **Propuesta 41**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- lidere el debate educativo y abra la participación y el diálogo social con la comunidad educativa, con la finalidad de conseguir el acuerdo necesario en aspectos básicos como la inversión educativa (7 % PIB), educación en valores, escolarización, atención a la diversidad, participación, condiciones laborales del profesorado.

---

### **Propuesta 42**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- incrementen del gasto en educación hasta el 5,5 % del PIB, que permita establecer la dotación presupuestaria suficiente para cumplir con los desarrollos de la LOMLOE y los objetivos de la Estrategia 2020 de UE.

---

### **Propuesta 43**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- den prioridad a la oferta gratuita de enseñanzas en la enseñanza pública e incrementen la inversión destinada a la creación de centros públicos que imparten estas enseñanzas para compensar la posible reducción habida en el sector público durante los últimos años.

---

### **Propuesta 44**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- incrementen las ayudas públicas a las familias, que han visto como se ha encarecido el gasto medio y la correspondiente disminución porcentual del gasto en educación por hogar.

---

7. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 1 del apartado I.

---

### **Propuesta 45**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Gobierno central y al Congreso de los Diputados que:

- fijen el gasto educativo básico que implique una inversión mínima que garantice la igualdad de oportunidades para todo el alumnado español y que se incluya en un pacto de Estado.

---

### **Propuesta 46**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- proceda a la constitución, en el presente curso escolar, de la comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto prevista en la disposición adicional vigesimonovena de la LOE, con el fin de valorar el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad. La comisión ha de crearse en el seno de la Conferencia Sectorial, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada.

---

### **Propuesta 47**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- constituyan en el seno de la Conferencia Sectorial, la comisión de estudio de la disposición adicional vigésimo novena de la LOE, modificada por la LOMLOE, en el que participarán las organizaciones patronales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, con el objeto de valorar la cuantía de los módulos de conciertos.

---

### **Propuesta 48**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones públicas que:

- cumpliendo con la obligación legal del artículo 117 de la LOE, establezcan de forma específica en sus leyes de presupuestos el importe del módulo económico por unidad escolar que asignan a los conciertos educativos correspondientes a los distintos niveles educativos.

---

### **Propuesta 49**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- doten de financiación adecuada a la modalidad de Formación Profesional para poder garantizar el cumplimiento de la FP dual.

## **Los recursos humanos**

---

### **Propuesta 50**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Gobierno que:

- negocie en la Mesa Sectorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional el estatuto docente para regular toda la vida laboral de los docentes.

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Congreso que:

- ratifique lo acordado en dicha Mesa, en base al cumplimiento y respeto al derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

---

### **Propuesta 51**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- aborde en la Mesa de Enseñanza no universitaria la negociación del estatuto de la función docente como norma básica que contemple y regule las condiciones laborales y retributivas del profesorado, se sienten las bases para el ejercicio de la profesión docente y se establezca una carrera profesional que reconozca y valore el trabajo profesional docente, y que se contemple la prórroga de la jubilación voluntaria anticipada que está incluida en la LOE; un estatuto docente que sirva para acercarnos a las condiciones laborales de nuestros colegas de los países más avanzados de Europa.

---

### **Enmienda 52<sup>8</sup>**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y Administraciones educativas que:

- garanticen el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promuevan las medidas legislativas necesarias que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la seguridad social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la vigente normativa, equiparando en derechos con el profesorado que goza de estos derechos.

---

### **Propuesta 53**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Gobierno, y al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- impulsen el proceso de negociación con los representantes legítimos del profesorado, las organizaciones sindicales, con el objeto de desarrollar una ley de la profesión docente y el estatuto docente, donde se regule un nuevo sistema de formación inicial acorde a la realidad social de nuestros centros educativos entre otros aspectos específicos de la profesión.

---

### **Propuesta 54**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- incluya un capítulo especial dentro de un estatuto docente para el profesorado de Enseñanzas Artísticas y se homogeneicen todas sus condiciones laborales, negociadas en la Mesa Sectorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional;
- en todo caso, se negocien las condiciones básicas de los profesionales que ejercen su docencia en estas enseñanzas en la ley dispuesta en la disposición adicional novena de la LOMLOE, .

---

### **Propuesta 55**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- negocie en la Mesa Sectorial de Educación la reforma en profundidad del Real Decreto de acceso a la función pública docente para adecuarlo a la realidad docente, dejando de lado el modelo decimonónico memorístico.

---

8. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 2 del apartado I.



A

B

C

D

E

F

---

### **Propuesta 56**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- realicen amplias ofertas de empleo público docentes con el fin de dotar de la estabilidad necesaria al profesorado y efectúen el necesario relevo a los docentes que por edad abandone el sistema educativo.

---

### **Propuesta 57**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten un sistema transitorio de ingreso, que permita reducir la alta tasa de interinidad próxima al 33 %, que sea el marco de referencia para construir un nuevo modelo que dé respuesta a la situación excepcional que se plantea;
- dicho sistema de selección debe valorar al máximo la experiencia docente del profesorado interino y permitir que las pruebas sean no eliminatorias en la fase de oposición, permitiendo que los tribunales valoren de forma global las competencias profesionales de los aspirantes;
- junto a estas condiciones básicas, se deberá dar respuesta a la situación del profesorado interino mayor de 55 años;
- se establezcan mecanismos de negociación entre las distintas comunidades autónomas que permitan acompasar las ofertas de empleo público en lo que respecta a cuerpos y especialidades a convocar.

---

### **Propuesta 58**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- promuevan una amplia oferta de empleo público en educación, sacando todas las vacantes originadas tanto por reposición de efectivos como por necesidades de nuestro sistema educativo, adoptando medidas que permitan la reducción del empleo temporal hasta alcanzar el 8 %, implementando un sistema transitorio de ingreso a la función docente que valore de manera global las competencias científicas, pedagógicas y técnicas y hasta el máximo legal, la experiencia del profesorado interino;
- el personal docente quede excluido de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos convocándose amplias ofertas de empleo público, lo que contribuirá a la tan necesaria estabilidad y mejora del sistema educativo;
- el cumplimiento de los acuerdos para la mejora del empleo público.

---

### **Propuesta 59**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- aumenten el número de docentes en los centros educativos, en pos de conseguir refuerzos y desdobles educativos para garantizar la educación individualizada;
- impulsen la negociación con las organizaciones sindicales de amplias ofertas de empleo público temporalizadas en tres años, con el fin de incrementar en considerablemente las actuales plantillas de los centros educativos públicos.

---

### **Propuesta 60**

---

El Consejo Escolar del Estado señala al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- es necesario tener plantillas estables para organizar proyectos de centro, entre otras cosas.

---

### **Propuesta 61**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- se elabore una auditoría informe de todas las horas que los docentes dedican a cuestiones burocráticas y que se aborde cuántas horas de estas tareas son esenciales para la instrucción y educación de nuestro alumnado;
- simplifiquen a partir de órdenes ministeriales las tareas de evaluación, programación y otras actividades necesarias en el sistema educativo.

---

### **Enmienda 62<sup>9</sup>**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- se promuevan actuaciones conducentes a reducir la carga burocrática del profesorado, con la dotación de personal administrativo en todos los centros o el incremento de las respectivas RPT en función del número de alumnado o de otros criterios que así lo aconsejen;
- se refuercen, tanto en sus funciones como en el tiempo de coordinación necesario, los equipos docentes, departamentos, equipos de ciclo, etc.

---

### **Propuesta 63**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- estudie las diferencias retributivas y, dentro de la negociación colectiva y del estatuto docente, inste a la homologación salarial dentro de la carrera profesional docente.

---

### **Propuesta 64**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- apliquen medidas que mejoren las retribuciones de los docentes y permitan recuperar la pérdida de poder adquisitivo producido a lo largo de estos últimos años;
- restituyan los derechos suprimidos a lo largo de estos años, subidas salariales reales, la recuperación de las condiciones salariales y laborales, el abono de cantidades por otros desempeños docentes;
- reconozcan otras competencias docentes mediante licencias y permisos, reducciones horarias, horas de sexenios;
- extiendan y equiparen los permisos y licencias, así como que respondan a la necesidad de fomentar, desarrollar y actualizar normativas para la mejora de algunas licencias y permisos ya existentes, la creación de otras nuevas y la recuperación de algunas otras perdidas, como las licencias por estudios retribuidas.

---

### **Propuesta 65**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- mejoren las condiciones laborales del profesorado de Formación Profesional, su formación y actualización específica.

---

9. Propuesta de mejora presentada en el Pleno como enmienda a la propuesta 3 del apartado I.

---

### **Propuesta 66**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- revise y recupere de los recortes introducidos por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, de tal forma que se puedan revertir las medidas que se introdujeron como el aumento de las ratios en las aulas (hasta un 20 %), el aumento de la jornada mínima del profesorado a 25 horas de infantil y primaria y a 20 horas en el resto de enseñanzas.

---

### **Propuesta 67**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- revisen la distribución horaria semanal y el número de estudiantes y grupos asignados a cada docente. La reducción a 20 horas lectivas del profesorado tanto de Educación Infantil y de Educación Primaria, y a 15 horas lectivas el de Educación Secundaria y otros cuerpos docentes y el equilibrio del número de horas de atención directa al alumnado con el número de horas para la preparación de otras actividades.

---

### **Propuesta 68**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- bajen las ratios de manera significativa, estableciendo un máximo de 15 estudiantes para Educación Infantil y Primaria y un máximo de 20 estudiantes para Educación Secundaria y Bachillerato;
- aumenten en los centros con alumnado con necesidad específica de apoyo educativo los recursos humanos y materiales para poder desarrollar una atención más individualizada y lograr desarrollar al máximo todas sus capacidades.

---

### **Propuesta 69**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- establezcan acuerdos de mantenimiento del empleo ante decisiones administrativas sobre cierre de unidades concertadas que supongan despidos y que deberían vincularse, prioritariamente, al compromiso de acceso a vacantes ordinarias de los centros concertados, especialmente por jubilaciones parciales o definitivas.

---

### **Propuesta 70**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas que:

- ante modificaciones del ordenamiento académico del sistema educativo no universitario establecidas por la legislación educativa o ante el cierre de unidades escolares vinculadas al descenso de la natalidad y disminución de alumnado, favorezcan la negociación con los agentes sociales de acuerdos para el mantenimiento del empleo que posibiliten la recolocación del personal afectado dentro del mismo sector de la enseñanza concertada.

---

### **Propuesta 71**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su ámbito específico de Ceuta y Melilla, y a las Administraciones educativas que:

- negocien una serie de criterios objetivos que definan las plantillas de Personal de Administración y Servicios y Personal Titulado Complementario de los centros educativos concertados de enseñanzas de régimen general, de régimen especial y específicos de educación especial que deben ser sostenidas con fondos públicos.

---

**Propuesta 72**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- potencien la cultura de la formación a lo largo de toda la vida, a través de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial, tanto en la modalidad presencial como en línea;
- incrementen la inversión global en educación y formación para personas adultas a fin de asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional;
- incrementen la dotación de profesorado en estas enseñanzas, especialmente en el ámbito público el cual ha sido el más perjudicado por la correspondiente disminución de personal.

---

**Propuesta 73**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- cree una especialidad en educación artística, plástica y visual en Educación Primaria encargada de la enseñanza de las artes visuales y audiovisuales, para garantizar el desarrollo de las competencias necesarias y desenvolverse en un mundo mediatizado en el que prima la imagen visual;
- asegure una formación inicial de calidad y especializada para los docentes de educación artística, plástica y visual, formación imprescindible dada la especificidad y los contenidos altamente técnicos que implica;
- atienda a los principales informes y recomendaciones internacionales que exponen la importancia de la educación artística, plástica y visual en Educación Primaria;
- garantice el desarrollo de las competencias clave, principalmente la relativa a la Conciencia y Expresiones Culturales a través de la enseñanza de las artes visuales y audiovisuales en la Educación Primaria;
- la especialidad en educación plástica y visual en Educación Primaria supondría el reconocimiento, como mención específica, para regular que las competencias relativas al área artística sean impartidas por especialistas formados en ella, algo que hoy en día no se regula ni se garantiza.

---

**Propuesta 74**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- pongan a disposición de los centros educativos personal sanitario para asumir cualquier tarea que tenga ese carácter. Además, ante la nueva situación de emergencia sanitaria es necesario que los centros educativos dispongan de personal sanitario que se ocupe tanto de la organización como del control de la pandemia. Esta nueva responsabilidad no debería recaer, como está ocurriendo, en los equipos directivos o en los docentes de los centros.

---

**Propuesta 75**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- reconozca y cree la especialidad docente del profesorado de lengua asturiana y literatura.

---

**Propuesta 76**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Gobierno que:

- legisle el máximo de inspectores accidentales que pueden ejercer la tarea de inspección en el 5 %, como medida para homologar el Sistema Educativo y dar estabilidad al Cuerpo de Inspectores.

## Redes de centros

### Propuesta 77

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- establezcan planes de reforma de los centros educativos con partidas presupuestarias anuales para la adecuación de los centros educativos a las normas establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), que garanticen la climatización, la eficiencia energética y la renovación del aire, haciendo de los centros ejemplos de lucha contra el cambio climático y edificios saludables para la comunidad educativa.

### Propuesta 78

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- fomenten la educación a distancia en los estudios de bachillerato en centros públicos, a fin de ofrecer a las personas adultas la oportunidad de acceder a las enseñanzas postobligatorias, mediante una oferta flexible.

### Propuesta 79

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- incrementen notablemente el número de puestos escolares de FP en los centros públicos, para que estos sean capaces de atender la demanda existente y evitar el enorme incremento de la enseñanza privada, tanto en los Ciclos Formativos de Grado Medio como, sobre todo, en los de Grado Superior.

### Propuesta 80

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- fomenten las enseñanzas de idiomas mediante los recursos administrativos y humanos suficientes, con el fin de que en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas se organicen e impartan cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en los niveles C1 y C2, del Consejo de Europa, a fin de que los alumnos de dichas Escuelas puedan alcanzar el máximo nivel de competencia en un idioma, es decir el nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas, MCER.

## Recursos y servicios de la sociedad de la información y la comunicación

### Propuesta 81

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- adopten las medidas y actuaciones necesarias para garantizar y potenciar la dotación de *hardware* y la mejora de la conectividad en los centros educativos, generen actuaciones específicas, con la correspondiente previsión presupuestaria, para que el profesorado pueda adquirir elevadas competencias digitales y, de esta manera, fomentar la creación y difusión de proyectos innovadores de *software* educativo entre el profesorado, teniendo en cuenta la accesibilidad y el diseño universal.

A

---

**Propuesta 82**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- establezcan partidas presupuestarias para la instalación de internet de la más alta velocidad en todos los centros educativos, así como la actualización de los equipos informáticos de los mismos.

D

---

**Propuesta 83**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- implanten programas de compensación y otros programas de refuerzo educativo que atenúen la brecha educativa, social y digital del alumnado más desfavorecido;
- doten a los centros de los recursos materiales y humanos necesarios que permitan compensar las desigualdades y garantizar la calidad y equidad de la educación, incluyendo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

E

F

---

**Propuesta 84**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- doten al alumnado más desfavorecido, incluido el alumnado con necesidades educativas especiales, de los recursos necesarios para promover una enseñanza equitativa para reducir las desigualdades y la brecha digital;
- doten de los recursos tecnológicos accesibles a los centros para poder abordar la digitalización con garantías;
- ofrezcan formación en competencias digitales, incluyendo metodologías y enseñanzas accesibles, para el profesorado de los centros educativos;
- doten de tiempo suficiente al profesorado para poder preparar unidades didácticas integrando dispositivos digitales.

---

**Propuesta 85**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que:

- doten al profesorado de los medios tecnológicos y materiales, así como de la formación necesaria para desarrollar su labor docente con garantías de calidad;
- se oferten nuevas propuestas de información y formación digital específica dentro de la jornada laboral para afrontar los nuevos retos tecnológicos, así como las relacionadas con los costes de equipos y otros gastos para un uso profesional, seguridad informática y de imagen;
- se regule y adapte la jornada laboral, respeto a la desconexión digital, además de un nuevo análisis sobre enfermedades profesionales asociadas al teletrabajo y el cuidado de aspectos psicosociales y emocionales.

## Capítulo D. Escolarización, transición y resultados del sistema educativo

### Resultados académicos: finalización, titulación y graduación

#### Propuesta 86

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- realicen el seguimiento y evaluación de la etapa formativa de Formación Profesional mediante los datos de inserción del alumnado al mundo laboral y la formación cursada.

#### Propuesta 87

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- recojan los datos del alumnado de Formación Profesional y titulado en este INFORME;
- valoren los resultados de las empresas participantes en la Formación Profesional en este INFORME.

### Seguimiento de la estrategia europea ET 2020

#### Propuesta 88

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Administraciones educativas que:

- incidan en el apoyo al alumnado en situación de riesgo de fracaso escolar o abandono educativo temprano para desarrollar políticas estructuradas y estables;
- aspectos como la detección precoz de las dificultades, la atención educativa y el seguimiento de estudiantes en riesgo de abandono;
- implanten programas de atención a la diversidad desde edades tempranas, mediante una escolarización no discriminatoria que contribuya a mejorar los resultados del alumnado;
- doten a los centros de los recursos necesarios para atender la diversidad;
- recuperen la inversión en educación para recuperar los recursos perdidos de apoyo al alumnado.

## Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

### La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

#### Propuesta 89

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que:

- amplíen la oferta de plazas públicas en los dos ciclos de Educación infantil, ya que la baja escolarización, su elevado número de alumnado por aula y el hecho de que parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

---

**Propuesta 90**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- amplíe la oferta de plazas públicas y el cupo de profesores en Educación Primaria para reducir el altísimo número de alumnado por aula, en lo más alto de todos los ámbitos territoriales (superando el máximo legal permitido por la ley), sabiendo, además, que parte del alumnado cuenta con lengua materna específica (tamazight y dariya), lo que debería recomendar una atención con más medios y cupo de profesores.

---

**Propuesta 91**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- amplíe la oferta pública de Educación Secundaria Obligatoria para poder reducir el número de alumnado por aula, mejorar las tasas de abandono escolar temprano y el número de titulados.

---

**Propuesta 92**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- cree los consejos escolares de Ceuta y Melilla.

## La educación en el exterior

---

**Propuesta 93**

---

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación y Formación Profesional que:

- negocie de forma urgente con los representantes del profesorado de un complemento económico para el profesorado interino en el exterior, que elimine la diferencia retributiva con el resto de interinos docentes del Ministerio de Educación y con los funcionarios de carrera con destino en el exterior.



Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.